

323



DECRETO N°

TEMUCO, 01 FEB. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueban los Programas Municipales (Programa de Desarrollo Rural – PRODER) para el año 2017.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórica en Cultivos de cereales.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro Cereales, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Cultivos de Cereales, permitiendo potenciar el desarrollo y sustento de las familias campesinas.

3.- Que, se realizó una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro de la Cereales y que destinan sus producciones al autoconsumo y comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Cereales, sino a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Cultivo de Cereales fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

DECRETO:

1. Ejecutese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Cultivo de cereales.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Mediante esta Capacitación, se pretende que los usuarios adquieran conocimientos teóricos en Cultivo de Cereales permitiendo aumentar sus producciones, mejorando la alimentación de las familias y aumento de sus ingresos derivados de la venta de sus excedentes.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 36 usuarios del Programa PRODER en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entregar conocimiento teóricos en producción de cereales</li> <li>- Aumentar significativamente los rendimientos por hectárea.</li> <li>- Establecer controles de plagas y enfermedades.</li> <li>- Conocer variedades y hábitos de crecimiento del cultivo.</li> </ul>
Cobertura estimada	32 Usuarios del Programa PRODER.

1217599

Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 25 de Abril del 2017.
Gasto programado	\$2.500.000.- (Dos Millones Quinientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorario relator \$110.000.-</li> <li>- Insumos \$2.132.000.- (Semilla de trigo, anagran).</li> <li>- Manuales Impreso a Color \$72.000.-</li> <li>- Certificados de Participación \$36.000.-</li> <li>- Coffe Break \$150.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico – acta de entrega.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$2.500.000.- Centro de Costo 14.14.01 ítem 22.11.002, cursos de capacitación.

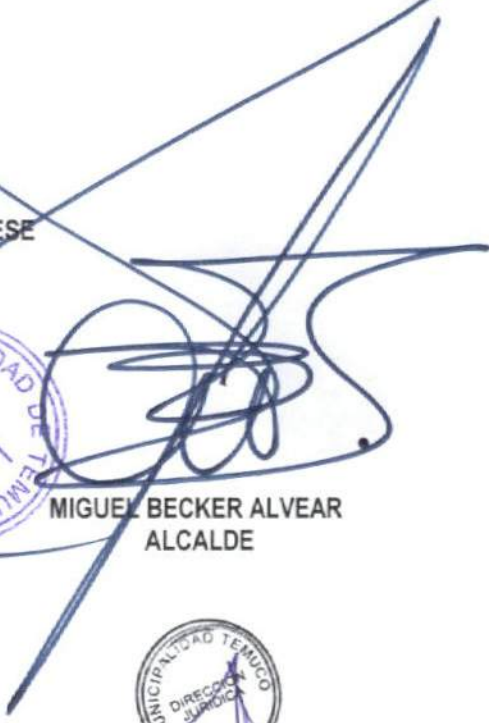
3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.




4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
 DSV/rmh.


  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural